

**ACTA 23 / 2020**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F  
D.ª Isabel Madruga Bajo
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª María Victoria Ibeas Reoyo
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. Nicolás Ávila Villanueva
- CC.OO.  
D.ª Raquel García Marcos  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
- FeSP-UGT  
D. Jesús A. González Carcedo

En Valladolid, siendo las 13:00 horas del día 28 de octubre de 2020, se reúnen a través de videoconferencia coordinada desde la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 11 de septiembre y 5 de octubre.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden por la que se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios (continuación).

**PUNTO TERCERO.-** Criterios para la determinación de las plantillas jurídicas de centros públicos de enseñanza no universitaria para el curso 2021-2022.

**PUNTO CUARTO.-** Calendario de negociación 2020/2021.

**PUNTO QUINTO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 11 de septiembre y 5 de octubre.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 11 de septiembre y 5 de octubre. Se admite la alegación al acta de la sesión del día 11, realizada por la organización sindical CCOO, añadiéndola como anexo al Acta 21/2020, después de lo cual se aprueban las actas por unanimidad.

Se deja constancia que, como en otras ocasiones, cuando se quiera que conste la literalidad de las intervenciones sindicales se debe presentar el escrito en la propia reunión, no se puede presentar el día de la aprobación del acta.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de orden por la que se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios (continuación).

La Administración:

Se da respuesta a cada una de las alegaciones que han realizado las organizaciones sindicales, después de la reunión en la que se presentó el borrador de este procedimiento, celebrada el día 31 de julio de 2020.

Sobre la consideración de que el porcentaje de accidentalidad es elevado, reivindicando que se saquen más plazas de inspectores en las ofertas de empleo público y en consecuencia en las correspondientes oposiciones, se manifiesta el acuerdo de la Administración y así se hará en los próximos años, porque acaba de finalizar recientemente el último procedimiento convocado por la *Orden EDU/341/2019, de 3 de abril*, relativo al proceso selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación.

Respecto a la alegación sobre el apartado segundo, punto 3 del borrador de orden, se responde que se estudiará porque en las listas que derivan del anterior procedimiento actualmente no hay nadie; la regulación de estas listas siempre se hace después de cada procedimiento selectivo para el acceso a este cuerpo.

Respecto a la alegación sobre el apartado cuarto, punto 5 del borrador de orden, se acepta la propuesta sindical y se incrementará de diez a quince días hábiles para esta fase del procedimiento.

En el apartado sexto, punto 3 del borrador, relativo al plazo para la constitución de la comisión de selección, se responde que se trata de un plazo máximo, es decir, que la comisión se puede constituir cuando considere más oportuno dentro del plazo establecido de un mes.

Sobre la pregunta de cuál será el plazo exacto para realizar alegaciones cuando se dicte la resolución aprobando el listado de aspirantes, se responde que dicho plazo se fijará en la correspondiente resolución, provisional o definitiva, respetando siempre la Ley sobre procedimiento administrativo; el plazo no se puede fijar en la Orden por la que se regulará la configuración de las listas.

En cuanto a la petición de que se especifiquen cuáles son las "causas de fuerza mayor" que pueden impedir la aceptación de puestos de inspector accidental, se responde que no se pueden enumerar en una norma como esta.

En el apartado undécimo, punto 1.d) del borrador, se ha pedido que se aclare si la exclusión se refiere a las listas de inspectores accidentales o a las "listas complementarias", a lo que se responde que la redacción está clara y siempre se refiere a la lista de inspectores accidentales. Asimismo, señala que en el título del borrador del baremo se eliminará también el calificativo que había de "complementarias", cuando se refiere a las listas que se regularán en esta Orden.

En cuanto al baremo, en el que se ha alegado que es desproporcionado y se premia en exceso a quienes han sido inspectores accidentales, dificultando que otros funcionarios docentes puedan acceder a esta bolsa, se modificará la propuesta inicial bajando de 3 puntos a 2,5 en el apartado que se refiere al "ejercicio como inspector accidental" (apartado B del baremo). Asimismo en el apartado C, relativo a la "puntuación de la oposición", se incrementará de 2 a 2,5 puntos sobre 10, teniendo en cuenta las alegaciones sindicales.

#### Las organizaciones sindicales:

Inicialmente manifiestan su queja por considerar que se les ha convocado muy tarde a esta reunión, teniendo en cuenta los puntos del orden del día y la importancia de los mismos. Asimismo reivindican que se debería haber enviado un nuevo borrador con la convocatoria de la reunión.

Agradecen las alegaciones sindicales aceptadas por la Administración pero, siguen considerando que en el apartado D del baremo, relativo a "otros méritos", hay un desequilibrio en la puntuación que se asigna; manifiestan que no es aceptable el límite de "dos puntos" en este apartado, proponiendo que valga, como mínimo, tanto como la experiencia de inspector accidental o la trayectoria profesional. Sobre los puntos del citado apartado D del baremo, cuando se refiere al reconocimiento por el desempeño de cargos directivos, por el título de "doctor" o de una segunda licenciatura o grado, consideran que el reconocimiento es escaso si se compara con la valoración de haber participado en los tribunales de procedimientos selectivos o haber realizado cursos de formación sobre la función inspectora.

Preguntan cuándo está prevista la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Refiriéndose a los inspectores accidentales que están trabajando actualmente, teniendo en cuenta el elevado número, preguntan por la posibilidad del cambio de provincia, convocando un proceso similar al "concursillo" si se produce alguna jubilación o vacante por concurso de traslados o comisión de servicios de los inspectores que ocupan puestos jurídicos. Además, señalan que hay inspectores accidentales que actualmente están trabajando y les podría interesar volver a estar en las listas para poder optar a puestos en otras provincias. Añaden que por este motivo se reivindicó en la pasada reunión del día 31 de julio de 2020, sobre el apartado noveno, relativo a la adjudicación de vacantes, que se eliminase el punto 2 del borrador: *"únicamente podrá asignarse una vacante de provisión temporal a los funcionarios docentes que no tuvieran adjudicado otro puesto de inspector de educación accidental en comisión de servicios"*.

Señalan que se pidió que pudieran acceder a estas listas los que participaron y cumplieron el requisito de superar la primera prueba del procedimiento selectivo convocado por la citada *Resolución de 23 de julio de 2016*, para que se pudiesen "retomar las listas que surgieron en aquel procedimiento", y así los aspirantes de dicha convocatoria puedan apuntarse ahora como aspirantes a la inspección accidental en otra provincia.

Respecto a las "listas complementarias" de inspectores accidentales, cuando se acaben los listados en algunas provincias que se regularán mediante esta Orden, preguntan si se convocarán provincialmente o si se va a centralizar la convocatoria, gestionándola desde los servicios centrales de la Consejería de Educación.

En cuanto al apartado D, punto 4) del borrador de baremo, preguntan por qué en la valoración del "conocimiento de idiomas" no se mantiene la misma que había en la Orden EDU/443/2017, de 6 de junio, por la que también se reguló la configuración de las listas de inspectores accidentales, es decir, por qué se disminuye la puntuación.

#### La Administración:

Manifiesta que en esta ocasión la convocatoria no se ha podido realizar a una hora más temprana, como se hace siempre, porque después de ajustar la fecha que a todos nos venía bien, a la Administración le han surgido temas sobrevenidos de trabajo que lo han impedido, pero se procurará que no vuelva a ocurrir.

Sobre la fecha para la publicación de esta Orden, señala que será a la mayor brevedad posible.

Respecto a la posibilidad del cambio de provincia, convocando un proceso similar al “concursillo” si se produce alguna jubilación o vacante por concurso de traslados o comisiones de servicio de los inspectores titulares, se responde que no se puede admitir. Si se agotara esta lista de inspectores accidentales, se convocarán “listas complementarias” en las que podrían participar los funcionarios docentes que les interesen determinadas provincias para ejercer como inspectores accidentales en comisión de servicios, siempre que cumplan los requisitos.

Se está estudiando la posible convocatoria de estas listas complementarias, para realizarla de forma centralizada desde esta Consejería de Educación, en vez de las resoluciones de convocatorias provinciales que se han venido realizando hasta ahora.

En cuanto a la posibilidad de “retomar las listas de inspectores accidentales” que surgieron después del procedimiento para el acceso al cuerpo de inspectores de educación, convocado por la citada *Resolución de 23 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto*, se responde que se estudiará.

Sobre la reiterada petición de que se especifiquen las “causas de fuerza mayor”, que pueden impedir la aceptación de puestos de inspector accidental, se responde que se volverá a estudiar si procede acotar dichas causas.

Respecto a la valoración del “conocimiento de idiomas”, que está en el punto 4) del apartado D del baremo, relativo a otros méritos, se responde que no es uno de los aspectos fundamentales para el ejercicio como inspectores accidentales.

**PUNTO TERCERO.-** Criterios para la determinación de las plantillas jurídicas de centros públicos de enseñanza no universitaria para el curso 2021-2022.

La Administración:

Señala que este año, para la determinación de los criterios de las plantillas jurídicas para el curso 2021-2022 se debe actuar con cautela, puesto que ya se ha anunciado que para el próximo año 2021 podría haber una nueva Ley de Educación, de la cual se conoce un borrador y hay aspectos de los nuevos currículos que podrían afectar significativamente a estos criterios, y que podrían repercutir en la creación o “no” de los puestos jurídicos. No se debe correr el riesgo de crear o suprimir plazas cuando podría haber variaciones en su carga lectiva.

Por este motivo este año no hay modificaciones en los criterios del año anterior, pero se deja constancia de los avances significativos que hubo el curso anterior, que supusieron la creación de plantilla jurídica, destacando los siguientes:

- En el apartado 2.2.1.a.6), para dotar de “*un puesto de apoyo (especialista en Educación Infantil) en los centros que tengan tres o cuatro unidades jurídicas en funcionamiento de Educación Infantil en plantilla jurídica*”, se redujo el ratio de 23 a 22 alumnos.
- Sobre el apartado 2.2.2, relativo a la plantilla de especialistas en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en lo referente a los ratios de alumnos por maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, remitiéndose a lo establecido en el ANEXO I de la *Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto*, donde se determina una horquilla de 8 – 11 alumnos ACNEE para crear un puesto de PT y una horquilla de 15 – 25 alumnos ACNEE para crear un puesto de AL, señala que dichos ratios ya han disminuido a través del II Plan de Atención a la Diversidad y se recogerán en los criterios cuando se desarrolle en normativa. Además, para la determinación de la plantilla funcional de docentes de las especialidades afectadas ya se están teniendo en cuenta las nuevas ratios, con una horquilla de 8 – 10 alumnos ACNEE, para crear un puesto de PT, y una horquilla de 15 – 20 alumnos ACNEE, para crear un puesto de AL.
- Se añadió el apartado 3.6, que afecta a los “Centros de Educación de Personas Adultas” con la siguiente redacción: “*Se podrán crear plazas de Profesores Técnicos de Formación Profesional en los Centros de Educación de Personas Adultas que impartan Programas de Adquisición y Desarrollo de Competencias Profesionales (...). Las plazas se crearán de una en una*”. Además de las plazas que se crearon el año pasado, este año se podrían crear más.
- En el apartado 4.1.1, relativo a las disposiciones para computar las materias con atribución docente en los centros de educación secundaria, en el punto segundo referente al Bachillerato se añadió lo siguiente: *También podrán contabilizarse los períodos lectivos asignados a la asignatura de “Lengua y literatura francesa” del Baccalauréat.*
- En el apartado 4.2.1, sobre los criterios de creación en las especialidades propias de ESO y Bachillerato, se mejoró la tabla estableciendo que la “tercera plaza” se creará a partir de 17 períodos lectivos, en lugar de 18.
- También sobre estos criterios de creación en ESO y Bachillerato, en el apartado 4.2.5, se estableció que en los centros que tienen convenio con *The British Council* se crearán las plazas de “Geografía e Historia” y de “Biología y Geología” cuando cuenten con una carga horaria de “quince” períodos lectivos, en lugar dieciséis. Además, se



añadió la siguiente redacción: *“Por otra parte, se podrán crear plazas de las especialidades referidas en aquellos centros que se incorporaron a este programa a través de la Orden EDU/585/2014, de 1 de julio, siempre que tengan una carga horaria de 12 períodos lectivos, con la finalidad de dar estabilidad a estas enseñanzas”.*

- Igualmente, en el en el apartado 4.2.6 referente a los IES que tengan creadas “secciones bilingües”, se rebajó de dieciséis a “quince” periodos lectivos como mínimo para la creación de plazas de las especialidades en las que se imparten las materias bilingües.
- Se añadió el apartado 4.2.7 que dice: *“Para crear plazas bilingües en los centros de ámbito rural, se sumarán los períodos lectivos de carácter bilingüe y ordinario, siempre que cuenten con al menos 8 horas bilingües”.* Si no se hubiese rebajado a “8 horas” no se podría crear plantilla jurídica en el ámbito rural.

Señala que todas estas plazas bilingües se están creando y se están cubriendo por concurso de traslados, con lo cual se está mejorando la necesaria estabilidad en las plantillas.

- También se le añadió el apartado 4.2.12, donde se establece que: *“En los IES que tengan oferta de ciclos formativos de grado medio y/o grado superior con enseñanzas consolidadas y en los que se impartan idiomas, se computarán estas horas para la creación de plazas en los Departamentos de idiomas”.*
- En el apartado 4.2.14, sobre los criterios de creación en las especialidades propias de Formación Profesional, se mejoró la tabla estableciendo que la “tercera plaza” se creará a partir de 18 periodos lectivos, en lugar de 19.
- Respecto al apartado 4.2.15, se añadió el siguiente texto: *“Para la creación de plazas se considerará el cómputo horario de un solo módulo de Formación en Centros de Trabajo (6 horas) por Familia Profesional impartida en el centro. (...) Para asumir la creación de estas plazas, de una en una, se creará plantilla jurídica en la especialidad que tenga más carga horaria”.*

Además, en este mismo apartado se mejoró la ratio, estableciendo al final del párrafo que: *“Se entiende por consolidado cuando lleve, al menos, dos años funcionando y los grupos de enseñanza presencial tengan una ratio de 16 alumnos en zona urbana (...)”,* en vez de los “dieciocho alumnos” que figuraban en los criterios del año anterior.

- Para la Formación Profesional Básica, el apartado 4.2.17 también se modificó para crear plazas, determinando que: *“se crearán las plazas de las especialidades del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional con atribución docente, en aquellos centros con enseñanzas consolidadas y que tengan oferta de enseñanzas de Formación Profesional”.*
- Se añadió el apartado 4.2.18, donde se dice que: *“En los CIFP que tengan oferta de ciclos formativos de grado medio y/o grado superior con enseñanzas consolidadas y en los que se impartan idiomas, se computarán estas horas para la creación de plazas en los Departamentos de idiomas”.*
- En lo que afecta a las Escuelas de Arte, en el apartado 6.1 se especificó que: *“Se computarán los períodos lectivos impartidos en las Enseñanzas Artísticas Superiores, creando estas plazas de una en una y siempre que estén consolidadas y cuenten con una ratio mínima de 15 alumnos.”*

También para estas Escuelas se añadió el apartado 6.4: *“El incremento o amortización se producirá de una en una por especialidad o materia, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas”.*

Todas estas mejoras han repercutido y seguirán repercutiendo en la creación de plantilla jurídica.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las reivindicaciones de los distintos apartados de los criterios de las plantillas jurídicas del año pasado, sin señalar puntualmente cada una de ellas, aunque enviarán por escrito las alegaciones concretas de este año.

Reconocen las mejoras de los criterios de plantillas vigentes señaladas por la Administración, pero en términos generales manifiestan que son unos criterios que no comparten, señalando que son restrictivos para la creación de plazas jurídicas y que no están sirviendo para revertir totalmente los recortes de plantillas que se sufren desde el año 2012, por lo que reivindican un verdadero “acuerdo marco de plantillas” que genere mayor estabilidad del profesorado en los centros educativos, especialmente necesario en este momento crítico que atraviesa la educación debido a la pandemia por COVID-19, cuyas necesidades se podrían prolongar durante el próximo curso escolar.

Ante la situación planteada por la futura Ley de educación, cuya publicación se prevé próximamente, se preguntan sobre cuál es el margen que existe para esta negociación y si realmente se va a realizar. Esperan que se les convoque para una segunda reunión, con el propósito de mejorar los criterios presentados. Consideran necesarias ciertas mejoras en el ámbito rural, donde los equipos directivos se están quedando mermados al perder el jefe de estudios, y en muchos centros el jefe de estudios y el secretario por la constante reducción de unidades jurídicas.

Reivindican que haya una “reducción del horario lectivo” del profesorado y una “reducción de las ratios” de alumnos por cada grupo o unidad escolar; tratar sobre estos aspectos supondría entrar en una verdadera negociación.

Solicitan que se negocie con las organizaciones sindicales el cupo de profesorado (plantilla funcional), igual que se hace con la plantilla jurídica. Asimismo, reivindican que la plantilla jurídica se acerque lo máximo posible a la funcional. Este curso escolar ha surgido el “cupo COVID”, reivindican que al menos una parte de puestos funcionales se conviertan en puestos jurídicos, teniendo en cuenta las reducciones propuestas anteriormente.

Para la próxima negociación de la plantilla jurídica, que se realiza en las direcciones provinciales de educación, piden que se faciliten los datos de la forma más completa posible, ajustándose a lo que figura en los DOC de los centros educativos, para poder desarrollar su trabajo. No obstante, reconocen que la entrega de los datos ha ido mejorando progresivamente.

Además de los avances producidos en la creación de puestos de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, consideran que debería haber un PTSC en todos los Departamentos de Orientación de los centros. Esperan que la Administración apueste más por la atención a la diversidad.

Solicitan que se contabilicen en la aplicación ATDI todos los apoyos de los maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje que recibe el alumnado, señalan que hay alumnos que reciben más de un apoyo y no se contabiliza. Preguntan: ¿qué atenciones educativas de apoyo se tienen en cuenta para determinar la atención de PT o AL?, ¿se contabilizan los alumnos con trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH)?, ¿en qué momento del curso escolar se toman los datos de alumnos con necesidades, para realizar los cálculos sobre la necesidad de estos especialistas?, etc.

Manifiestan que ha habido un endurecimiento en las ratios de alumnos por cada maestro especialista de PT o AL. Se mencionan unas instrucciones que tienen las direcciones provinciales de educación donde queda patente este endurecimiento. Han observado que se están reestructurando las atenciones de estos maestros especialistas y está habiendo supresiones y “medias jornadas”; se debe procurar que no compartan más de dos centros, porque se generan excesivas itinerancias. Consideran que la dotación jurídica de estos maestros debería ser mayor, así como la dotación de los maestros de Educación Compensatoria. Reivindican que la Administración apueste más por la atención a la diversidad, para llegar a un modelo educativo verdaderamente “inclusivo”.

Asimismo, señalan que se debe seguir desarrollando en todos los centros el modelo de orientación, ampliando los especialistas de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad (PTSC).

Respecto al modelo bilingüe que repercute en los criterios, rechazan las modificaciones de las plantillas jurídicas sin que se haya llevado a término la negociación de dicho modelo.

En general esperan una verdadera negociación de las plantillas jurídicas, aplicando la mayor flexibilidad posible a las ratios de alumnos / grupo, así como abordar cuanto antes la reducción de la jornada lectiva.

Finalmente, todas las organizaciones sindicales piden un tiempo para enviar por escrito las alegaciones al borrador de criterios propuesto por la Administración, así como una segunda reunión antes de considerar los criterios como definitivos.

#### La Administración:

La Administración también se remite a las respuestas que se dieron el curso anterior y que están recogidas en el acta correspondiente.

En lo referente a las ratios de alumnos / grupo y del número de periodos lectivos semanales para crear plazas, responde que los criterios se aplican con flexibilidad, especialmente en lo que afecta a las ratios de la zona rural, aunque esto parezca insuficiente a las organizaciones sindicales. No obstante, señala que hay criterios que no se pueden modificar porque la normativa básica del Estado no lo permite y también se debe seguir aplicando lo establecido en la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, que fue negociada en esta Mesa Sectorial; los criterios de plantillas no pueden modificar lo establecido en la normativa vigente.

Respecto a la reivindicación de la reducción de jornada lectiva, esto es un tema que no se puede abordar en este foro mientras no se determine dicha reducción para todo el ámbito de empleados públicos de Castilla y León.

En cuanto a la reducción de las ratios oficiales de alumnos / grupo, señala que habrá que esperar para ver lo que se determina en la futura Ley de educación. Las organizaciones sindicales pueden presentar esta reivindicación cuando se reúnan con los responsables del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP).

Respecto a la atención a la diversidad, manifiesta que no se han recortado los maestros especialistas de PT y AL, sino que se ha ido incrementando de manera gradual la atención de estos especialistas, apostando por la educación “inclusiva”, según consta en la negociación de las plantillas de cada año, así como en la plantilla funcional de estos profesores. Ha ocurrido lo mismo con la plantilla de maestros de Educación Compensatoria, profesores de Orientación

Educativa y profesores técnicos de Servicios a la Comunidad; se ruega que se revisen los datos sobre la evolución de las plantillas de estos especialistas para valorar correctamente la situación.

Otra cuestión es la grabación de los datos en la aplicación ATDI, sobre lo cual sí que se podría estudiar la situación, aunque se hace constar que estos datos se graban desde los centros educativos. Se estudiará que es lo que se puede hacer, si se requiere una mejora, y se preguntará al departamento correspondiente sobre las cuestiones planteadas; no obstante, lo que no se puede evitar es la supresión cuando no hay alumnado que atender. También se preguntará a las direcciones provinciales de educación sobre la instrucción que utilizan para validar los datos en esta aplicación.

En cuanto a la petición de los datos para la negociación de las plantillas jurídicas, se responde que todos los años se les facilita a las organizaciones sindicales de la forma más completa posible, siendo la misma información de la que dispone la Administración para esta negociación, extraída de la aplicación informática ALGR.

Señala que este curso escolar, como consecuencia de la pandemia, se va a retrasar un poco la grabación de los datos de ALGR, lo cual repercutirá en el calendario de negociación de las plantillas jurídicas en las direcciones provinciales de educación.

Respecto a las dudas sobre si se va a realizar esta negociación, señala que ese es el motivo del punto tercero del orden del día, que continuará negociándose en la reunión de la próxima semana. Se solicita que las alegaciones sindicales sean remitidas por escrito mañana, día 29 de octubre.

#### **PUNTO CUARTO.-** Calendario de negociación 2020/2021.

##### La Administración:

Se presenta el borrador del calendario de temas de negociación, incluyendo los que ya se han tratado en el mes de octubre, durante el primer trimestre del curso escolar:

##### ➤ **Octubre:**

- Concurso de traslados de ámbito estatal.
- Procedimiento de actuación específico para trabajadores especialmente sensibles, adaptado a la peculiaridad de los funcionarios docentes, ante la situación de pandemia por COVID-19.
- Listas dinámicas.
- Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de las enseñanzas no universitarias.
- Información sobre el acceso al cuerpo de Catedráticos.
- Regulación de la configuración y ordenación de la lista de inspectores accidentales.
- Revisión de los criterios de modificación de las plantillas jurídicas.

##### ➤ **Noviembre:**

- Acreditación competencia lingüística.
- Revisión de los criterios de modificación de las plantillas jurídicas.

##### ➤ **Diciembre:**

- Convocatoria de la renovación del cargo de directores.

##### Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que tenían mayores expectativas sobre este punto del orden del día, esperaban un verdadero calendario para negociar la mejora de las condiciones laborales del profesorado, con temas de mayor calado como la reducción del horario lectivo del profesorado o la reducción de las ratios de alumnos / grupo, así como otros temas que quedaron pendientes en los calendarios de negociación de cursos anteriores, en vez de un mero calendario de temas administrativos, recogiendo básicamente procedimientos ordinarios de distintas convocatorias.

Además, esperaban que fuese un calendario de negociación para todo el curso 2020/2021. Lamentan que no se haya enviado con antelación para poder realizar aportaciones concretas; esta forma de actuar se ha convertido en habitual cuando se envían las convocatorias, sin los "documentos de trabajo" necesarios, y está complicando y duplicando el trabajo en este foro.

Respecto a la negociación que se realizó sobre el concurso de traslados, todavía no saben si se va a admitir la posibilidad del cambio de provincia para los funcionarios del cuerpo de maestros, igual que lo tiene reconocido los del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos docentes. Consideran que podría ser una posibilidad para avanzar algo en las negociaciones desarrolladas en este primer trimestre escolar; se debe evitar que se convierta en una reunión meramente informativa.

También se podrían incluir temas como: la mejora de la prevención de contagios por la COVID-19 en los centros educativos, la negociación para distribuir los "cupos COVID" de profesorado en los centros, en definitiva, procurar una

negociación que conlleve la mejora de las condiciones laborales y de los recursos en los centros, contando con que el incremento de recursos también será necesario para el próximo curso escolar 2021-2022.

Observan que se ha incluido el punto relativo a la "información sobre el acceso al cuerpo de catedráticos" durante el mes de octubre. Teniendo en cuenta que este mes ya está finalizando, esperan que se trate sobre el mismo en el próximo mes de noviembre.

Enviarán su propuesta y procurarán que sea conjunta, puesto que básicamente están de acuerdo en los puntos fundamentales.

La Administración:

Se toma nota de todas las alegaciones realizadas. Se confirma que el punto sobre el acceso al cuerpo de catedráticos se tratará lo antes posible.

Respecto a la reivindicación del cambio de provincia en el procedimiento del concurso de traslados para los funcionarios del cuerpo de maestros, ya se trató y se respondió en la reunión del día 5 de octubre, no obstante se explica que este colectivo puede optar por la adjudicación de oficio a una sola provincia, y esto ya se considera ventajoso para la conciliación de la vida familiar y laboral; asimismo, el procedimiento del "concurso" favorece igualmente en este sentido.

Señala que este es un primer documento de trabajo y se espera que las organizaciones sindicales envíen su contrapropuesta, dando un plazo hasta el próximo miércoles, día 4 de noviembre.

**PUNTO QUINTO.-** Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Respecto a las listas de interinos, que se han puesto en marcha a través de la "Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la elaboración de listas dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad (...), durante el curso 2020/2021", publicada el 7 de octubre de 2020, comprenden la urgencia de esta convocatoria por la necesidad de cubrir todas las sustituciones del profesorado en el inicio de este curso escolar, pero ruegan a la Administración que se hagan públicas todas las adjudicaciones realizadas, así como la posición que ocupan los aspirantes en la lista o listas de las especialidades que han solicitado.

Preguntan si hay previsión sobre una nueva convocatoria de "listas dinámicas", de otras especialidades que no se incluyeron en la citada Resolución publicada el 7 de octubre, por si hubieran surgido deficiencias inesperadas en las listas ordinarias o extraordinarias vigentes.

Ruegan que se publique una nota oficial en el Portal de Educación sobre los aspirantes que tienen que presentar la solicitud en el nuevo plazo que se ha abierto, del 5 al 30 de octubre de 2020, según la "Orden EDU 475/2020, de 11 de junio, por la que se establecen medidas relativas a los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, (...), así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y (...), convocados por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19", para aclarar quiénes tienen que presentar la solicitud y que, después de finalizado el citado plazo, no surjan sorpresas entre los aspirantes porque no tienen reconocidos todos los méritos que les corresponden, porque no pueden optar a las oposiciones como quisieran o porque no pueden optar a la baremación de las listas de interinos, por no haber presentado correctamente la solicitud en tiempo y forma.

También ruegan que se solucionen los problemas que están surgiendo con algunos aspirantes que han solicitado la devolución de las tasas, porque ya no quieren participar en los citados procedimientos.

Asimismo, ruegan que se busque una solución para evitar los errores que se producen en las hojas de servicio que solicitan los aspirantes que participan en dichos procedimientos, señalan que hay retraso en algunas direcciones provinciales de educación. Preguntan si este mérito, que reconoce los servicios prestados de los aspirantes, no podría reconocerse de oficio por la Administración, igual que se hace con los méritos relacionados con la formación.

Se ruega que se convoque el acceso al cuerpo de catedráticos en todas las especialidades que se imparten en el Conservatorio Profesional de Música de Salamanca.

Preguntan cuándo se publicará aproximadamente la convocatoria del concurso de traslados y, por consiguiente, cuándo se abrirá el plazo para presentar las solicitudes de participación.

También preguntan cuándo se va a tratar sobre los datos de inicio del presente curso 2020-2021, puesto que en cursos anteriores se informó en este foro aproximadamente en las fechas. Se desconocen los datos del profesorado interino que se ha contratado durante estos dos meses de curso escolar.

Ruegan que se comience a trabajar en una nueva adaptación de los protocolos de prevención, en colaboración con la Consejería de Sanidad, para controlar la situación epidemiológica por COVID-19 que hay en los centros educativos de Castilla y León, que se podría agravar con la llegada del invierno, garantizando en todo momento la seguridad en los mismos.

Asimismo, teniendo en cuenta la previsible bajada de temperaturas, así como las recomendaciones de ventilar los espacios para prevenir los contagios, que conllevará un mayor consumo energético por el uso de la calefacción, ruegan que se valore la necesidad de “purificadores de aire” para los centros educativos, lo cual podría reducir el gasto en calefacción y, por tanto, una menor contaminación del medio ambiente. Consideran que es una opción que se debería valorar por la Administración.

Preguntan si va a haber nuevas convocatorias de AISI, porque según lo acordado podrían convocarse semanal o quincenalmente teniendo en cuenta las necesidades del momento. Señalan que el colectivo de interinos de las listas vigentes están expectantes, especialmente los maestros, por si pudiera surgir alguna otra convocatoria o, por el contrario, preguntan si a partir de ahora se van a cubrir todas las sustituciones a través del procedimiento de urgencia de la llamada telefónica o de correo electrónico.

Respecto a la información que la Administración ha facilitado a la prensa sobre los datos de participación en las listas dinámicas, se ruega que en lo sucesivo también se informe a las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa, como representantes del personal docente.

Se reconoce el ingente trabajo que están realizando los funcionarios de los servicios centrales de la Administración educativa, a través de constantes llamadas telefónicas para cubrir las sustituciones que están pendientes en este inicio de curso en algunas especialidades.

También ruegan que se les facilite información sobre las aulas que tienen que mantener el confinamiento preceptivo por haber casos positivos por la COVID-19, así como sobre el número de alumnos y profesores afectados que existe actualmente en los centros. Deberían ser datos abiertos, tanto los que se refieren a las atenciones que son informadas por los equipos – COVID como los que se refieren a las atenciones que se prestan por otros medios. Consideran que se están produciendo cambios de tendencias en los afectados, por lo que ruegan que se haga una valoración de la situación para poder tomar las medidas oportunas, si fuesen necesarias, y garantizar así la seguridad.

#### La Administración:

Se agradece el reconocimiento sobre el trabajo realizado por los funcionarios de la Administración educativa, para poner en marcha las listas dinámicas, a través de llamadas telefónicas, que corresponden a un procedimiento de urgencia como consecuencia de la pandemia. Este trabajo es uno de los motivos por los que todavía no se ha publicado nada relacionado con estas listas; los listados de adjudicaciones así como el posicionamiento que ocupan los aspirantes en las listas se publicarán en cuanto sea posible. Habrá que esperar a que finalicen las adjudicaciones de sustituciones y a que se desarrolle el aplicativo informático necesario para generar esos listados, en el cual se está trabajando.

No obstante, se debe tranquilizar a los aspirantes que están en las listas ordinarias o extraordinarias vigentes, porque estos estarán siempre por delante de los aspirantes que figuren en las “listas dinámicas”. A pesar de tener la citada Resolución de 7 de octubre, por la que se regulan estas últimas para determinadas especialidades, si se agotaran las listas vigentes de “otras especialidades” habría que convocar nuevas listas dinámicas para las mismas, con el propósito de cubrir puestos de urgente necesidad.

Hay que ser conscientes del momento excepcional actual; en agosto había listados de interinos suficientes y después no ha resultado ser así, por circunstancias sobrevenidas y otros motivos que se conocen (listados “ficticios”, que contienen aspirantes que ya están trabajando en otras Comunidades Autónomas, etc.). Castilla y León está apostando por la enseñanza presencial y además han surgido más vacantes y sustituciones de las que se esperaban.

Señala que ahora no tiene mucho sentido reivindicar las convocatorias de los AISI, cuando se está tratando con urgencia la colocación de profesores interinos en puestos de sustitución a través de las listas dinámicas, porque hubo dos procedimientos de AISI consecutivos (para los cuerpos diferentes al de Maestros) y no surtieron el efecto esperado. No se puede trabajar a la vez en dos procedimientos distintos que tiene la misma finalidad; ahora se está trabajando para colocar los recursos en los centros educativos donde existe necesidad urgente.

Respecto al ruego para que se publique una nota informativa sobre los aspirantes que tienen que presentar la solicitud en el nuevo plazo que se ha abierto, del 5 al 30 de octubre de 2020, para participar en el procedimiento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos docentes, en el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de interinos y en el de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, se responde que en el Portal de Educación ya hay una nota informativa sobre estos temas desde que se abrió el plazo; añadir mayor especificación sobre este tema dos días antes de que finalice el mismo no es procedente.

Sobre la pregunta relacionada con la devolución de las tasas, para participar en el procedimiento de oposiciones, solicita que se hagan llegar los casos concretos para poder estudiarlos.



Respecto a los problemas aludidos con las hojas de servicio que solicitan los aspirantes que participan en dicho procedimiento, también se pide que envíen los casos concretos para detectar por qué surgen y dónde.

En cuanto a la fecha de publicación del concurso de traslados, se informa que probablemente será el día 3 de noviembre, y el día 5 es la fecha que baraja el MEFP para abrir el plazo de presentación de solicitudes.

Respecto a la pregunta planteada sobre los datos de inicio del presente curso escolar, se responde que se facilitarán en cuanto se pueda. Hay que tener en cuenta que este año la adjudicación de puestos en régimen de interinidad se ha demorado más de lo habitual, por la situación de pandemia.

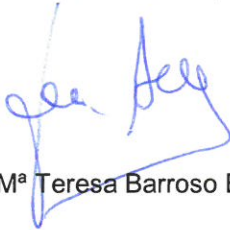
Sobre el ruego para que se garantice la seguridad en los centros educativos, se informó que hasta ahora el porcentaje está por debajo del 1% de afectados por COVID-19 en los centros de Castilla y León, cuando la media nacional se encuentra en torno al 1,3%. De momento el ámbito educativo es un entorno seguro.

Señala que los equipos COVID también están trabajando intensamente para controlar los contagios en los centros educativos, informando puntualmente de todas las incidencias que se producen según el protocolo de actuaciones que se deben realizar desde estos equipos. Se procura la mayor agilidad posible entre la detección de los casos y las sustituciones necesarias del personal. Esta cantidad ingente de trabajo impide que, en estos momentos, se les pueda pedir la elaboración de tablas informativas añadidas; de momento están informando según el protocolo de actuaciones establecidas. Se ruega comprensión a las organizaciones sindicales.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.